



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE FORMACIÓN PARA JÓVENES CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR EN EL MARCO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL 2025-2026.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2025, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (BOE núm. 147 de 19 de junio) se convocaron un máximo de 10 ayudas de formación para jóvenes con titulación universitaria superior en el marco del Máster Universitario Oficial de Derecho Constitucional 2025-2026.

La comisión de valoración a que se refiere la base Duodécima de la misma, nombrada por Resolución de la Directora del CEPC de 30 de julio de 2025, evaluó las solicitudes presentadas, otorgando la puntuación en consideración a los criterios de valoración que se especifican en la base Novena de la convocatoria de ayudas (expediente académico, hasta un máximo de 50 puntos; méritos curriculares, hasta un máximo de 25 puntos; perfil de la persona candidata valorando la aportación que pueda hacer al desarrollo de las tareas docentes o investigadoras del CEPC, hasta un máximo de 25 puntos).

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, verificó que, conforme a la información que obraba en su poder, los beneficiarios cumplían todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas, y efectuó propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. En virtud del punto 5 de la de la base Duodécima de la resolución, el órgano instructor formuló la propuesta de resolución definitiva el 17 de septiembre de 2025, con la relación de solicitantes para los que se proponía la concesión de ayudas y su cuantía. Asimismo, proponía la designación como suplentes, para el caso de que se produjeran renunciaciones, bajas o revocaciones entre las personas beneficiarias, a otros candidatos según el orden de prelación fijado para cada modalidad de ayuda. La propuesta se notificó a los interesados, instándoles a que en el plazo de diez días comunicasen su aceptación o renuncia y remitiesen los documentos exigidos en la base Duodécima punto 6 de la resolución. La renuncia de la candidata Natalia León Salas supuso que pasase a ser beneficiario de ayuda del CEPC la primera persona en la lista de espera. El resto de solicitudes quedaron excluidas.

Transcurrido dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en la base Decimotercera de la resolución, y a la vista de la propuesta definitiva del órgano instructor, la directora del CEPC dicta lo siguiente:

RESUELVO

1.- Conceder, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base Novena, las ayudas que se establecen en la base Segunda de la resolución:

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92



2. Conceder 7 ayudas de la modalidad A para aquellas personas que, cumpliendo los requisitos de la base Cuarta, sean de nacionalidad de alguno de los países de América Latina o del Caribe. Las ayudas de Modalidad A se han incrementada en una plaza al existir una vacante en la Modalidad B de ayudas que ha acrecido las ayudas en la modalidad A.

Estas ayudas incluirán el pago parcial del importe de la matrícula oficial hasta un máximo de 1.520,00 euros, una póliza de seguro de enfermedad y accidentes corporales, un máximo de 1.000,00 euros para gastos de establecimiento, un máximo de 8.100,00 euros para gastos de manutención y hasta 1.500,00 euros en concepto de desplazamiento hasta Madrid y posterior regreso, que se abonarán de acuerdo con lo dispuesto en la base Tercera.

Esta modalidad está dotada con un máximo de 87.360,00 euros, correspondiente a un máximo de 7 ayudas, con un importe por ayuda de hasta 12.480,00 euros.

3. Conceder 3 ayudas de la modalidad B para aquellas personas que, cumpliendo los requisitos de la base Cuarta, sean de nacionalidad de alguno de los países del Espacio Europeo de Educación Superior.

Estas ayudas incluirán el pago parcial del importe de la matrícula oficial hasta un máximo de 1.520,00 euros, una póliza de seguro de enfermedad y accidentes corporales, un máximo de 1.000,00 euros para gastos de establecimiento, un máximo de 8.100,00 euros para gastos de manutención y hasta 1.500,00 euros en concepto de desplazamiento hasta Madrid y posterior regreso, que se abonarán de acuerdo con lo dispuesto en la base Tercera.

Esta modalidad está dotada con un máximo de 37.440,00 euros, correspondiente a un máximo de 3 ayudas, con un importe por ayuda de hasta 12.480,00 euros.

Los beneficiarios de las ayudas, por orden de prelación, figuran en el Anexo de esta resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso ordinario de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese a los interesados.

LA DIRECTORA
ROSARIO GARCIA MAHAMUD

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92



ANEXO

AYUDAS DE FORMACIÓN CEPC 2025-2026

MODALIDAD A

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	Santiago José	Adrián	Carrasco	80,5
2.	Jorge	Molina	Ochoa	75,5
3.	Renata	Romero	Guzmán	64
4.	Francisco	Zúñiga	Angulo	63,5
5.	Nicolás	Restrepo	Noreña	63
6.	Antony	Zacarías	Torres	62
7.	Nicolás	Ortuño	Hidalgo	61

Los candidatos suplentes, por orden de prelación, son los siguientes:

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	Juan	Reyes	Ardila	54,5
2.	Andrés	Genera		46,5

**MODALIDAD B**

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	Carlos	Torres	Giráldez	78,5
2.	José	Cordero	González	68
3.	Erick Steven	Paz	Romero	62

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92